

**INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP-MEN-10-2017**

El Ministerio de Educación Nacional, en aplicación del artículo 94 de la Ley 1474 de 2011 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, invita a los interesados a presentar propuesta para: **“ADQUIRIR EQUIPOS DE PROYECCIÓN DE DISTANCIA ULTRA CORTA PARA EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL”**.

Por lo anterior, ponemos a disposición los requerimientos y aspectos técnicos con el fin de que manifiesten su aceptación a los mismos y presenten la propuesta respectiva, para lo cual se deberá tener en cuenta lo siguiente:

1. JUSTIFICACIÓN:

El Plan Nacional de Desarrollo (2014-2018) tiene como pilares fundamentales: la Paz, Equidad y Educación y establece estrategias transversales para la consolidación de los mismos. Como parte de estas estrategias se define la “Competitividad e Infraestructuras Estratégicas” en el capítulo 5 del documento Bases del Plan Nacional de Desarrollo 2014-2018, cuyo objetivo es: Promover las TIC como plataforma para la equidad, la educación y la competitividad.

Las tecnologías de la información y las comunicaciones (TIC) juegan un papel protagónico en el Plan Nacional de Desarrollo, pues no basta la simple provisión de infraestructura y servicios de soporte, si estos no vienen acompañados de una estrategia de profundización de su uso en las empresas y en el día a día de las personas. Sin embargo, un país más competitivo no solo requiere empresas más productivas, sino también un Estado más eficiente y accesible, para lo cual las TIC se convierten en el mejor aliado para su interacción con los ciudadanos y la consecución de las metas sociales del Gobierno nacional.

La necesidad está directamente relacionada con el mejoramiento y renovación de la infraestructura audiovisual del Ministerio y su adopción, en aras de prestar un mejor servicio a la ciudadanía. Esta necesidad está relacionada con el eje de política **“Modelo de gestión del sistema educativo”**, en el proyecto **“Fortalecimiento de la gestión tecnológica del sector”** y como actividad asociada **“Fortalecer las tecnologías de la información y las comunicaciones”**. Uno de los productos establecidos en la cadena de valor del Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, corresponde a soporte y mantenimiento de la infraestructura TI, en el cual la oficina proyecta la realización de actividades tendientes a: Asegurar la capacidad de la infraestructura de servidores, equipos y elementos activos del MEN, así como a asegurar el licenciamiento, actualización, mantenimiento y soporte por los proveedores de la infraestructura de TI del Ministerio de Educación y del Sector Educativo. En este sentido con la presente solicitud de contratación se busca fortalecer la infraestructura del Ministerio en aras de garantizar la adecuada prestación de los servicios tecnológicos que apoyan los procesos de la Institución.

Teniendo en cuenta lo anterior, se requiere garantizar que las herramientas de trabajo para los directivos, jefes de área y oficina estén en las debidas condiciones; una de estas herramientas son los videobeam o video proyectores, que les permite realizar presentaciones de sus proyectos, sus líneas de trabajo para todo el MEN. Los Video Beam o Video proyectores son dispositivos periféricos que conectados a un PC ayudan a soportar de manera visual diferentes eventos como conferencias, reuniones o capacitaciones donde sea necesario proyectar de forma clara cualquier presentación o video.

En este sentido, mediante el Decreto 5012 de 2009 y 854 de 2011 se definen como funciones de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, entre otras las siguientes:

1. *Garantizar a las áreas del Ministerio de Educación Nacional, una infraestructura de hardware.*

redes y telecomunicaciones eficiente y segura, que permita el acceso de la información de forma ágil y permanente, identificando las mejores soluciones disponibles en el mercado.

2. *Las demás funciones que se le asignen, que correspondan a la naturaleza de la dependencia.*

Teniendo en cuenta que es deber de la Oficina garantizar la prestación de servicios de TI para el Ministerio de Educación Nacional, así como garantizar y monitorear la infraestructura que los soporta, se evidenció la siguiente necesidad.

ANTECEDENTES:

La última actualización tecnológica y adquisición de Video Proyector que adelantó el Ministerio a través de la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información, fue en la vigencia 2012, a través del Contrato 960 de 2012 suscrito con la firma COLOMBIANA DE SOFTWARE Y HARDWARE COLSOF S.A., por valor de \$905.000.000, IVA incluido, se adquirieron en total 60 equipos de proyección. Adicional a los equipos Video Proyector también se adquirió a través de este contrato: Computador de escritorio, Computador portátil, impresoras, impresora de código de barras y lector de código de barras.

SITUACIÓN ACTUAL, INFORME DE LA MESA DE SERVICIO FEBRERO DE 2017: NOVEDADES EQUIPOS DE PROYECCIÓN.

La mesa de servicio entregó el diagnóstico del estado actual de los equipos de proyección video beam que pertenecen al Ministerio de Educación Nacional. El objetivo del informe fue entregar una visión real de estos equipos y dar una sugerencia de lo que se necesita para una mejor funcionalidad y calidad de trabajo a los servidores de la entidad. En ese sentido se puede concluir del informe lo siguiente:

1. **Diagnóstico Equipos de Proyección:** De acuerdo a la revisión exhaustiva de los Video Beam del MEN, se logró evidenciar:
 - a. 17 equipos que representan el 31% de los equipos intervenidos han llegado al final de su vida útil en sus lámparas, motivo por el cual se requiere el reemplazo de inmediato, dado que es inminente su falla total.
 - b. Así mismo, 11 equipos que representan el 20% de los Video Beam presentan un uso en horas entre 1000 y 2000 horas. Para los equipos BenQ que en su gran mayoría son los disponibles en el MEN, su vida útil estimada es de 3.000 Horas, al igual que los equipos EPSON.
 - c. Los demás equipos Video Proyector (32 equipos) del MEN, presentan un uso de menos de 1000 horas,

Actualmente, los Videobeams (videoproyectores) son herramientas fundamentales para el normal funcionamiento de la entidad, para adelantar sesiones de trabajo con secretarías, banca multilateral, academia y al interior de las oficinas y áreas del Ministerios, en donde se presentan lineamientos a políticas, indicadores, informes de gestión y/o proyectos estratégicos para el Ministerio de Educación Nacional.

Con el fin de facilitar el desarrollo de estas sesiones se requiere efectuar presentaciones a los distintos participantes. De no contar con los VideoBeams las sesiones serían menos efectivas y no prácticas para el entendimiento del público objetivo. Adicionalmente, se requiere fortalecer logísticamente la tarea de posicionamiento de nuestra entidad.

OPCIONES EVALUADAS:

1. **Alternativa 1 –Servicio de Arrendamiento de Equipos Tecnológicos y Periféricos, Colombia Compra Eficiente número CCE-288-1-AMP-2015:** Desde la Oficina de Tecnología y Sistemas de Información se realizó la verificación de las especificaciones

técnicas de los equipos "Video proyector 2.1 PE" del AMP y fueron comparadas con las condiciones técnicas mínimas requeridas por el Ministerio. Los espacios del MEN donde se colocarán los video proyectores ya cuentan con un soporte, ubicación y distancia establecida, por tal razón si se adquieren estos equipos mediante el AMP se tendrían que hacer unos reacondicionamientos en el proceso de instalación los cuales generarán unos costos adicionales en el proceso de instalación.

2. **Alternativa 2 – Mantenimiento** con suministro de partes para los 60 equipos video beam que actualmente tiene el Ministerio: más del 90% de los equipos video beam del MEN son marca BenQ, teniendo en cuenta que los equipos no cuentan actualmente con garantía, se realizó la consulta directamente con el fabricante para determinar la viabilidad de reactivar el servicio de mantenimiento con suministro de partes. El fabricante indica en oficio remitido a la Oficina de Tecnología y Sistemas de información que:
- La referencia de los equipos de video proyección del MEN, modelo MW870ST, está fuera de la línea de productos por lo tanto no puede ser adquirido el servicio de garantía.
 - En la eventualidad de contratar el servicio de mantenimiento los equipos tendrían que ser enviados directamente al centro de servicio y durante el tiempo que dure el servicio de mantenimiento.
 - Las lámparas de ese modelo están descontinuadas por lo que su consecución dependerá de la disponibilidad en inventario.

Se anexa la carta del fabricante y la cotización de fábrica correspondiente al listado de repuestos y el valor hora hombre del servicio de mantenimiento y reparación.

3. **Alternativa 3 – Adquisición** de 19 equipos de video proyección, de los cuales todos los equipos se utilizarían para reemplazar los que presentan daño en lámpara (salas de capacitación y/o eventos, despachos y algunas oficinas). Con esta alternativa se contará con equipos con mejor calidad de proyección y garantía de fábrica por tres (3) años

La Oficina de Tecnología y sistemas de información sugiere que técnicamente se deben reemplazar todos los equipos de video proyección que se encuentren averiados y aquellos que ya están próximos a cumplir su vida útil por su utilización, aunado a que éstos no pueden contar con garantía y el reemplazo de las partes ante un eventual mantenimiento dependería de las existencias de éstas en el mercado, pues la referencia y modelo de la máquina está descontinuado.

Por tal razón, después de realizar un análisis técnico y económico de las opciones presentadas, resulta ser más beneficioso para el Ministerio de Educación Nacional, adquirir estos nuevos equipos para atender una demanda alta de los video proyectores teniendo en cuenta que dentro de las diferentes actividades diarias de los servidores del Ministerio de Educación Nacional hacen utilización de estos para realizan presentaciones a sus equipos y a invitados externos que visitan el Ministerio de Educación Nacional.

- Comprar 19 equipos de video proyección que permitan el reemplazo de los que ya presentan daño y que requieren cambio a corto plazo.

NECESIDAD:

Atendiendo los requerimientos y diagnóstico realizado por la Mesa de Servicio del MEN, las condiciones físicas de los espacios donde serán ubicados estos equipos, se ve la necesidad de adquirir como mínimo, los siguientes equipos de proyección video beam:

Equipo	Cantidad
EQUIPO PROYECTOR DISTANCIA ULTRA CORTA Las condiciones técnicas de los equipos se detallan en el documento Ficha Técnica que hace parte integral del presente insumo.	19

Después de realizar un diagnóstico general de los video proyectores existentes en el MEN, donde se visitó cada uno de los puntos donde se encuentra los equipos, se identificó y priorizo el cambio de (19) diecinueve de estos debido al cumplimiento de las horas de uso y deterioro en general. La adquisición de estos equipos tecnológicos y accesorios, son requeridos para atender de forma eficiente la prestación de los servicios en las diferentes dependencias de la entidad., y por ende el normal desarrollo de las funciones de la entidad, toda vez que se constituyen en uno de los recursos de trabajo y herramientas de apoyo para el desarrollo de las actividades diarias de los servidores del Ministerio de Educación Nacional. Existe la necesidad de poner a disposición de los servidores del Ministerio estos recursos tecnológicos, con el objeto de atender casos de la mesa de servicio como lo son: reposición de equipos que se encuentran en reparación, averiados o que ya presentan un nivel avanzado de obsolescencia.

Para la satisfacción de la necesidad descrita, el pasado mes de abril se dio apertura al proceso IP-MEN-06-2017 para la adquisición de 19 video proyectores (IN-2017-0929), no obstante, al proceso se presentó un solo proponente y la ficha técnica del equipo propuesto no cumplió con las especificaciones definidas por el MEN, por lo que se declaró desierto. Teniendo en cuenta que la necesidad persiste, se requiere la contratación de una persona natural o jurídica con experiencia relacionada en el suministro y soporte técnico de equipos de proyección conforme se detalla en las características, especificaciones y cantidades técnicas de cada uno de los elementos requeridos por el MEN.

Esta contratación se encuentra incluida en el plan de adquisiciones de la vigencia 2017. Por lo anterior, se considera procedente su contratación.

2. DESCRIPCIÓN DEL OBJETO:

El Ministerio de Educación Nacional requiere la adquisición de equipos de proyección Video Beam, de acuerdo con las características técnicas y cantidades definidas en la ficha técnica que hace parte integral del presente proceso.

Por obsolescencia de los equipos de proyección se identificó la necesidad de renovarlos o asignar equipos a nuevos espacios. El Ministerio con base en estas necesidades determino que se requieren adquirir la siguiente cantidad:

Equipo	Cantidad (Und)
EQUIPO PROYECTOR DISTANCIA ULTRA CORTA CARACTERÍSTICAS GENERALES: Sistema de proyección: DLP Contraste: 13,000:1 Índice de proyección: 0.46 a 0.49 Brillo: 3,000 ANSI lúmenes ANSI (máx.) Lente de proyección: Apertura: F=2.6 f=6.9mm Tamaño de imagen: 70"~300" Relación de aspecto: 16:10 nativa Lámpara: 4500/6000/6500/10000 horas RESOLUCIÓN: Cantidad de píxeles: 1280 x 800 (WXGA) Colores visibles: 30 bits- 1.07 Billones de colores	19



Frecuencia horizontal y rango de escaneo vertical: Horizontal -15KHz ~ 102KHz y-
Vertical -23Hz ~ 120Hz

Zoom: fijo

Corrección trapezoidal: ID; Vertical +/-30°

Resolución soportada: VGA (640 x 480) a UXGA (1600 x 1200)

Modos de imagen: Dinámica / Presentación/ sRGB/ Cine/ Usuario 1/ Usuario 2

Compatibilidad con vídeo: Vídeo compuesto/S-Vídeo: NTSC, PAL, SECAM. HDTV

compatibilidad: 480i, 480p, 576i, 576p, 720p, 1080i, 1080p

OTROS:

Características adicionales se encuentran contempladas en la Ficha Técnica.

GENERALIDADES

SERVICIOS CONEXOS:

- Garantía de los equipos:

El contratista deberá entregar garantía de los equipos de acuerdo con el tiempo requerido en la ficha técnica (mínimo 3 años), a partir de la entrega de los mismos, sin perjuicio de las demás garantías exigidas dentro del proceso de selección.

- Instalación:

Para los (19) diecinueve equipos de proyección que se van a reemplazar, ya se tienen acondicionados los techos de las salas y oficinas en las que se colocarán, con bases endosadas a la placa (techo).

Durante el proceso de contratación los interesados en participar podrán verificar en las instalaciones del MEN el estado de las bases donde se instalarán los equipos de video proyección.

La totalidad de equipos deben ser instalados y puestos en funcionamiento, dentro del edificio del MEN, Calle 43 No 57 -14 de acuerdo al cronograma presentado y aprobado por el supervisor al inicio del contrato, se aclara que de estos 19 equipos, 2 equipos serán adicionales como contingencia ante daño de alguno de los equipos que actualmente están en uso, por lo que si dentro del plazo de ejecución del contrato no se requiere de su instalación se entregarían estos dos con prueba de funcionamiento.

El oferente seleccionado se obliga a entregar los equipos en las condiciones y con las especificaciones exigidas por el Ministerio de Educación Nacional, es decir equipos de última generación conforme a las especificaciones de la ficha técnica.

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS DE LA SELECCIÓN

Atendiendo al objeto y a la cuantía del proceso, la cual no supera el 10% de la menor cuantía de la entidad para contratar, se empleará la Modalidad de Contratación de Mínima Cuantía, conforme a lo estipulado en el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.1.5.1 y subsiguientes del Decreto 1082 de 2015.

4. PUBLICIDAD DE LA INVITACIÓN PÚBLICA

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 2.2.1.1.7.1 del Decreto 1082 de 2015, la presente Invitación Pública se publicará en la página del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx> a partir de la fecha indicada en el cronograma del proceso.

5. ASPECTOS TÉCNICOS Y OBLIGACIONES:

El proponente deberá estar en capacidad de cumplir con los Aspectos Técnicos y obligaciones, en caso de ser seleccionado:

5.1 OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

ESPECIFICAS:

1. Presentar para aprobación de la supervisión del contrato del Ministerio, un cronograma de instalación del total de los equipos. Este cronograma no podrá superar más de tres (3) meses de ejecución contado a partir de la fecha de inicio contrato.
2. Suministrar e instalar los equipos de proyección de distancia ultra corta y accesorios de la configuración original del equipo en las cantidades requeridas en los anexos técnicos e invitación pública, en la sede del Ministerio dando cumplimiento a las especificaciones técnicas ofrecidas, las cuales no serán inferiores a las mínimas solicitadas.
3. Entregar las guías del usuario y medios de instalación de los equipos suministrados.
4. Entregar las garantías, licenciamiento y soportes por cada equipo suministrado, así mismo el protocolo para brindar el soporte NBD (NEXT BUSINESS DAY).
5. Entregar certificado de la garantía de los equipos de proyección de distancia ultra corta suministrados, expedido por el fabricante o distribuidor autorizado en Colombia; Así como la documentación, procedimientos e información de contactos para la solicitud de soporte y manejo de garantías por tres (3) años para el equipo y un (1) año sobre lámpara.
6. Presentar certificación expedida por la DIAN, en la cual se evidencie la cantidad de equipos que ingresaron a Colombia en relación a los ofertados y contratados.
7. Prestar el servicio técnico de garantía de los equipos, por el término definido para cada equipo en la ficha técnica, de acuerdo con las siguientes condiciones mínimas:
 - a. Se define como servicio técnico de garantía, el servicio prestado por el oferente seleccionado para reemplazar partes, piezas, equipos por defectos de fabricación de los mismos, durante el periodo señalado en la ficha técnica (NBD), contado a partir de la fecha de su entrega y recibido a satisfacción por parte del supervisor del contrato.
 - b. La prestación del servicio de la garantía será sin ningún costo adicional del valor del contrato, por lo tanto, el MEN no asumirá dicho costo.
 - c. Se deberá reemplazar cualquier componente que presente defecto imputable a fallas en su proceso de fabricación o en su funcionamiento, lo cual incluirá mano de obra y repuestos, con el fin de garantizar el correcto funcionamiento de los equipos. En el evento en que un equipo o uno de los componentes fallen más de tres (3) veces durante el periodo de garantía, el oferente seleccionado deberá reemplazar la totalidad del equipo por uno nuevo de igual o superiores características al ofertado. El reemplazo del equipo deberá realizarse de manera inmediata, una vez sea solicitado por el supervisor.
 - d. La atención deberá prestarse dentro del día hábil siguiente a la fecha en que el MEN lo solicite, en caso de reemplazo del equipo, está se realizará dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reporte efectuado al proveedor. La garantía debe ser otorgada por el fabricante.
 - e. El contratista deberá entregar un reporte por cada equipo atendido, en caso de ser aplicada la garantía.
 - f. El contratista deberá entregar un reporte mensual hasta la terminación del contrato de los equipos que fueron reportados por garantía, como mínimo el reporte debe contener: Tipo de Equipo, nombre del equipo o parte, serial y tipo de daño.

GENERALES:

1. Asumir la responsabilidad de todas las actividades relativas a la ejecución de las obligaciones establecidas en este contrato.
2. Participar y apoyar al MEN en todas las reuniones, técnicas y logísticas a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.
3. Disponer de los medios necesarios para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.
4. Devolver al MEN, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos que en desarrollo del contrato se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones y a la Subdirección de Gestión Administrativa, los bienes devolutivos que le hayan sido asignados en custodia.
5. Guardar estricta confidencialidad sobre toda la información identificada como tal por la parte originadora y conocida en virtud del desarrollo y ejecución del presente contrato, así como la información que la parte receptora debe entender y saber que es confidencial por su naturaleza y sensibilidad para la parte dueña de dicha información.
6. Colaborar con el MEN en el suministro y respuesta de la información correspondiente ante cualquier requerimiento de los organismos de control del Estado Colombiano en relación con la ejecución, desarrollo o implementación del contrato objeto del presente documento.
7. Utilizar la imagen del MEN de acuerdo con los lineamientos establecidos por éste. Salvo autorización expresa y escrita de las partes ningún funcionario, podrá utilizar el nombre, emblema o sello oficial de la otra parte para fines publicitarios o de cualquier otra índole.
8. Realizar los pagos al SISS (salud, pensión y riesgos laborales), y parafiscales, si es del caso, de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
9. Asumir la responsabilidad civil que genere la demanda o las demandas interpuestas por terceros derivada de su actividad.

5.2 OBLIGACIONES DEL MINISTERIO:

1. Exigir la ejecución idónea y oportuna del objeto del contrato.
2. Designar al supervisor del contrato.
3. Suministrar al contratista la información necesaria para el cabal desarrollo del objeto, siempre y cuando la misma se encuentre a su alcance y no le corresponda como obligación al contratista.
4. Certificar y efectuar los pagos causados por el contratista.
5. Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y garantías a que hubiere lugar
6. Las demás necesarias para la correcta ejecución del contrato.

6. PLAZO Y DOMICILIO CONTRACTUAL

El plazo de ejecución del contrato será de cuatro (4) meses contado a partir de la suscripción del acta de inicio, previo el cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Domicilio contractual: Bogotá D.C

7. PRESUPUESTO OFICIAL DE LA CONTRATACIÓN Y DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El valor estimado del contrato asciende a la suma de SETENTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS DOCE MIL QUINIENTOS OCHO PESOS M/CTE (\$73.612.508), IVA incluido.

DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

GDP / RUBRO				FECHA
CDP 58617,	RUBRO C-2299-0700-3-0-250-2500005	SOPORE Y		2017-02-09
MANTENIMIENTO DE LA INFRAESTRUCTURA TI				

8. FORMA DE PAGO

El valor del contrato se cancelará mediante un único pago, contra entrega y recibo a satisfacción por parte del supervisor del contrato, de la totalidad de los equipos de proyección de distancia ultra corta, entrega de los certificados de las garantías y soportes y toda la documentación exigida en el contrato, objeto del contrato, es decir al cumplimiento de las obligaciones específicas No. 1 al 4, previo ingreso a Almacén y certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato.

Para el pago se requiere, además de lo señalado anteriormente, la presentación de la factura correspondiente, la certificación de cumplimiento a satisfacción expedida por el supervisor del contrato, la constancia o certificación de pago de aportes al Sistema de Seguridad Social Integral en salud y pensiones, ARL y de aportes parafiscales (SENA, ICBF y Caja de Compensación Familiar) o certificación respectiva expedida por el Revisor Fiscal según sea el caso, de conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la LEY 789 de 2002 y el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007.

Todo pago está sujeto a la disposición de la programación anual mensualizada de caja - PAC del MEN.

9. CRONOGRAMA DEL PROCESO

A continuación se presenta un cronograma en el cual se resumen los hitos de mayor importancia de este proceso:

ACTIVIDAD	FECHA Y HORA	LUGAR
Publicación invitación pública	5 de junio de 2017	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo maximo para observar	7 de junio de 2017 hasta las 5:00 p.m.	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo máximo para responder la observaciones	9 de junio de 2017	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Plazo maximo para Adendas	9 de junio de 2017	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Presentación de propuestas (cierre)	13 de junio de 2017 hasta las 10:00 A.M	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Verificación requisitos Evaluación de la ofertas	14 de junio de 2017	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

Publicación informe de verificación de requisitos habilitantes	15 de junio de 2017	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
Traslado del informe de evaluación, presentación de observaciones y periodo para subsanar, oferente con menor precio	16 de junio de 2017, hasta las 5:00 PM	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx
i. Publicación respuesta a observaciones y aceptación de la oferta o; ii. Verificación del segundo proponente con el menor precio ofertado (previo rechazo de la propuesta con el menor precio) o; iii. Declaratoria de desierta	Hasta el 21 de junio de 2017	Página del SECOP II https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx

10. CAUSALES DE RECHAZO TOTAL DE LAS PROPUESTAS

En la verificación de requisitos se tendrán en cuenta las siguientes causales de rechazo:

- a) Cuando el proponente no cumpla los requisitos de habilitación oportunamente, una vez el MEN haya solicitado subsanarlos cuando a ello hubiere lugar, o desatienda los aspectos sustanciales del requerimiento.
- b) Cuando la oferta no contenga la propuesta económica.
- c) Cuando el valor de la propuesta económica presentada supere el presupuesto oficial del proceso.
- d) Cuando el proponente se encuentre incurso en alguna de las causales de inhabilidad o incompatibilidad previstas en la Ley.
- e) Cuando le sobrevengan al proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal, circunstancias que impidan legalmente adjudicarle el contrato.
- f) Cuando existan o se compruebe que varias propuestas son elaboradas por el mismo proponente o uno de los miembros del consorcio o de la unión temporal bajo el mismo nombre o nombres diferentes.
- g) Cuando un proponente o alguno de los miembros del consorcio o de la unión temporal tenga intereses patrimoniales en otra persona jurídica que concurse, es decir, cuando se trate de propuestas que correspondan a sociedades que tengan socios comunes, excepto cuando se trate de sociedades anónimas abiertas.
- h) Cuando el proponente induzca a error a la administración. Así mismo cuando se presenten inconsistencias o inconformidades entre la información o documentación allegada por el proponente y lo verificado por el MEN, sin perjuicio del aviso a las autoridades competentes o las acciones legales que puedan iniciarse por este hecho.
- i) Cuando se determine con la información al alcance que el valor de la oferta de menor precio resulta artificialmente baja, previo el agotamiento del procedimiento establecido.
- j) Las demás previstas en los términos de la invitación y la Ley.

11. CAUSALES PARA DECLARAR DESIERTO EL PROCESO DE SELECCIÓN

El proceso de selección podrá declararse desierto en los siguientes casos:

1. Cuando ninguna de las propuestas cumpla con los requerimientos de la Invitación Pública.
2. Cuando no se presente ninguna propuesta.
3. Cuando se presenten motivos que impidan la escogencia objetiva.

En todos los casos la declaratoria de desierto deberá hacerse mediante resolución motivada.

12. VIGENCIA Y FECHA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá ser presentada antes de la hora y fecha señaladas en el cronograma del proceso en la pagina del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

La propuesta técnica, económica, los requisitos habilitantes y documentos que se deben anexar de acuerdo con la presente invitación, esto es adjuntando en medio magnetico la documentación completa en la pagina del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

Los documentos deberan ser cargados por parte del proponente en la pagina del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

Cualquier enmendadura o tachadura deberá ser refrendada por el representante del proponente.

Las hojas de la propuesta deberán estar foliadas, en orden consecutivo ascendente.

13. REQUISITOS MÍNIMOS HABILITANTES

De conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, la Ley 1474 de 2011 y el Decreto 1082 de 2015, podrán participar en el presente proceso de selección las personas naturales o jurídicas, individualmente o asociadas en consorcio o unión temporal, nacionales o extranjeras, que no estén incurso en prohibiciones, inhabilidades o incompatibilidades para contratar señaladas por la constitución y la Ley, que dentro de su actividad comercial u objeto social cuente con capacidad estatutaria para presentar oferta y para desarrollar la actividad a contratar, y que presenten la propuesta de acuerdo con las condiciones sustanciales establecidas en la presente invitación.

El factor de selección es el menor precio de la oferta habilitada, siempre que cumpla con los requisitos técnicos de conformidad con lo establecido en el artículo 94 literal A de la ley 1474 de 2011.

Serán requisitos habilitantes:

- La capacidad jurídica del proponente para realizar el objeto a contratar.
- La experiencia mínima del proponente relacionado con el objeto a contratar.
- La verificación de las condiciones técnicas mínimas exigidas.

Se realizará la verificación de los requisitos habilitantes exclusivamente a la propuesta con el precio más bajo. En caso de que éste no cumpla con los mismos, procederá la verificación de la propuesta ubicada en segundo lugar en cuanto a orden descendente del precio y así sucesivamente.

14. REQUISITOS HABILITANTES

14.1 CAPACIDAD JURIDICA

Análisis de los documentos solicitados no da derecho a asignación de puntaje, pero conducirá a determinar si el proponente **CUMPLE o NO CUMPLE** con las condiciones para participar. Se estudiarán y analizarán los requisitos esenciales de orden legal, verificando su estricto cumplimiento, para el efecto se verificarán los siguientes documentos:

La capacidad jurídica para presentar oferta y participar en el proceso de selección se acreditará de la siguiente forma:

14.1.1. Carta de presentación de la propuesta debidamente suscrita por la persona facultada.

El Proponente aportará una carta de presentación de la propuesta debidamente firmada (No se aceptarán sellos o firmas escaneadas), en la cual se destaque la identificación clara del sujeto jurídico que hace la oferta; el ofrecimiento incondicional de celebrar el contrato propuesto; y la manifestación y el compromiso de acoger y respetar las reglas del proceso de selección. Esta deberá estar suscrita por el interesado que será la persona natural o el representante legal para personas jurídicas, del consorcio o unión temporal, o por el apoderado debidamente constituido, evento en el cual se debe anexar el original del poder donde se especifique que se otorga para presentar la carta de presentación y la oferta.

Para facilitar este trámite, el pliego de condiciones dispondrá del anexo para tal fin. El contenido de dicho documento podrá ser variado a criterio de los proponentes, siempre y cuando conserve sus elementos esenciales. El proponente NO podrá señalar condiciones diferentes a las establecidas en el pliego de condiciones.

14.1.2. Certificado de Existencia y Representación Legal y/o documento legal idóneo.

El proponente (Persona Jurídica) deberá presentar el certificado de existencia y representación legal, expedido por la Cámara de Comercio del domicilio principal o por la autoridad competente que certifique, de acuerdo con la naturaleza del proponente; con fecha de expedición no superior a treinta (30) días calendario anterior a la fecha fijada para el cierre del proceso, donde conste que de acuerdo con su objeto social se contempla la realización de las actividades objeto del contrato, y que cuenta con la capacidad jurídica para celebrar y ejecutar contratos.

Además deberá indicar la duración de la sociedad, la cual no podrá ser inferior a la vigencia del contrato y tres (3) años más.

En caso de consorcio o unión temporal (personas jurídicas), cada uno de los integrantes deberá presentar este certificado con los requerimientos establecidos anteriormente.

El proponente persona natural singular y los miembros del proponente Plural (personas naturales), deberán anexar copia de la cedula de ciudadanía o Certificado de Matricula Mercantil del establecimiento de comercio según el caso.

En caso de personas naturales que no estén obligadas a inscribirse en el registro mercantil, como es el caso de las profesiones liberales, no deberán acreditar tal requisito.

Si la oferta se presenta a nombre de una sucursal, se deberán anexar los Certificados, tanto de la Sucursal como de la Casa Principal.

Si el proponente es persona jurídica que legalmente no está obligada a registrarse en la Cámara de Comercio, deberá allegar el documento legal idóneo que acredite su existencia y representación o reconocimiento de personería jurídica, con fecha de expedición no mayor a (30) días calendario anterior al cierre del proceso contractual.

En caso de personas extranjeras no inscritas en el registro mercantil o en el registro único de proponentes por no tener domicilio o sucursal en el país, deberán aportar los documentos que acrediten la existencia y representación legal de la sociedad extranjera en el país de origen. Así mismo, su decisión de establecer negocios en Colombia deberá cumplir con los requisitos señalados en el artículo 472 del Código de Comercio.

Quando el proponente fuere una persona jurídica sin ánimo de lucro domiciliada en Bogotá, D.C., el proponente deberá presentar el Certificado de inspección, vigilancia y control, con vigencia no mayor a 30 días calendario, expedido por la Subdirección Distrital de Inspección, Vigilancia y

Control de Personas Jurídicas, sin ánimo de lucro - Superpersonas Jurídicas y/o la Entidad que ejerza el control y vigilancia, en el cual conste que la sociedad puede ejercer su objeto social, cumple con los requisitos exigidos y no tiene sanciones o límites a su ejercicio social. Así mismo, su objeto social debe corresponder al objeto del presente proceso de selección o actividades afines.

14.1.3. Registro Único Tributario – RUT.

Con el fin de conocer el régimen tributario a que pertenece el proponente, deberá presentarse con la propuesta, fotocopia del Registro Único Tributario, expedido por la Dirección General de Impuestos Nacionales, donde aparezca claramente el NIT del proponente. En caso de Consorcios o Uniones Temporales, cada uno de los integrantes deberá aportar este documento.

Las personas jurídicas extranjeras sin sucursal en Colombia y las personas naturales sin domicilio en Colombia, no deben presentar el Registro Único Tributario (RUT), toda vez que en él se deben inscribir toda persona natural o jurídica que deba cumplir obligaciones administradas por la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales de Colombia. Sin perjuicio de lo anterior, en caso que el adjudicatario sea una persona jurídica extranjera sin sucursal en Colombia o una persona natural sin domicilio en Colombia, ésta deberá inscribirse en el Registro Único Tributario (RUT).

14.1.4. Certificado de pago de aportes a seguridad social.

De conformidad con lo establecido en el artículo 50 de la ley 789 de 2002, ley 1150 de 2007 y ley 1562 de 2012, a la fecha del cierre del proceso de selección, el oferente deberá aportar certificación del cumplimiento de sus obligaciones y pago de aportes de sus empleados a los sistemas de salud, riesgos laborales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje, cuando a ello haya lugar, mediante certificación expedida por el revisor fiscal, cuando éste exista de acuerdo con los requerimientos de ley, o en su defecto por el representante legal, la cual en todo caso, acreditará el cumplimiento de la obligación como mínimo en los seis (6) meses anteriores a la presentación de la oferta, con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la ley 1150 de 2007.

Si se trata de un consorcio o unión temporal, se deberá allegar la certificación de cumplimiento antes mencionada para cada uno de los miembros.

Las personas naturales únicamente deberán presentar copia de las planillas de pago unificadas en el mes inmediatamente anterior de los aportes los sistemas de seguridad social y aportes parafiscales.

Si el proponente tiene un acuerdo de pago vigente, deberá certificar que se encuentra al día con los pagos acordados en el mismo, al mes anterior al cierre.

14.1.5. En caso de existir limitaciones estatutarias frente a las facultades del representante legal del proponente.

En caso de existir limitaciones cualitativas o cuantitativas en las facultades del representante legal señaladas en los estatutos, el proponente deberá anexar copia del Acta de Junta de Socios o Junta Directiva, según el caso, donde se le autorice para comprometer a la sociedad en la contratación y suscribir los documentos que se requieran en su desarrollo y para constituir el consorcio o la unión temporal, si a ello hubiere lugar.

Para el caso de proponentes que se presenten bajo estructura plural deberá aportarse dicha autorización por cada uno de los miembros que tengan limitaciones estatutarias para su representante legal.



14.1.6. Poder cuando la propuesta se presente por intermedio de un apoderado.

Cuando el oferente actúe a través de un representante o apoderado deberá acreditar, mediante documento legalmente expedido, que su representante o apoderado está expresamente facultado para presentar la oferta y firmar el contrato respectivo.

14.1.7. Fotocopia del documento de identidad.

Fotocopia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal de la persona jurídica o del apoderado según sea el caso.

14.1.8. Documento de conformación del consorcio o unión temporal, si es la condición del oferente o promesa de sociedad futura**Conorcio o Unión Temporal**

Los proponentes que se presenten bajo una de estas modalidades deberán presentar el documento que acredite la conformación del Consorcio o Unión Temporal con el lleno de los requisitos exigidos por el parágrafo 1º del artículo 7º de la Ley 80 de 1993, de acuerdo con el formato adjunto.

En el documento de constitución deberá constar la siguiente información:

- a) Los proponentes indicarán si su participación es a título de Consorcio o Unión Temporal.
- b) En caso de unión temporal deberán señalar los términos y porcentaje de su participación en la propuesta y en la ejecución del contrato, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo del MEN.
- c) Designar la persona que para todos los efectos representará el consorcio o a la unión temporal y señalarán las reglas básicas que regulen las relaciones entre ellos y su responsabilidad.
- d) Indicar el término de duración del consorcio o unión temporal, el cual no podrá ser inferior al plazo de ejecución del contrato y tres (3) años más.

NOTA 1: Para la presentación de los documentos que se enuncian como requisitos habilitantes jurídicos, cada uno de los integrantes del consorcio o de la unión temporal deberá acompañarlos y/o acreditarlos en forma individual, sin perjuicio del documento de constitución del consorcio o unión temporal.

En los casos en que se conformen sociedades bajo cualquiera de las modalidades previstas en la ley con el único objeto de presentar una propuesta, celebrar y ejecutar un contrato estatal, la responsabilidad y sus efectos se regirá por las disposiciones previstas en la ley para los consorcios, por lo tanto, en caso de uniones temporales es obligatorio señalar los términos y porcentaje de participación de cada integrante en la propuesta y en la ejecución del contrato, so pena de ser tomada como consorcio.

NOTA 2: El porcentaje de participación y responsabilidades de los integrantes de la Unión Temporal, en la sumatoria deberá corresponder al 100% de las obligaciones generales, específicas y, productos.

14.1.9. Antecedentes Procuraduría General de la Nación, Contraloría General de la Republica y Policía Nacional-Ausencia de inhabilidades e incompatibilidades

El MEN consultará en la página web de la Procuraduría General de la Nación los antecedentes disciplinarios del proponente; y en la página web de la Contraloría General de la República el Boletín de Responsables Fiscales, así como los antecedentes penales en la página web de la Policía Nacional.

NOTA: El no cumplimiento de los anteriores requisitos jurídicos habilitantes dará lugar a que la propuesta sea evaluada como NO HABILITADA, salvo los documentos para dirimir empates.

Para el registro de la orden de aceptación de la oferta, en el evento de ser seleccionado, aportar los siguientes documentos:

- Original certificación bancaria. En caso de proponentes plurales como consorcio o unión temporal, el titular de la cuenta deberá ser el respectivo proponente plural, consorcio o unión temporal.
- Formato único hoja de vida persona natural o jurídica de la Función Pública, según el caso.

14.2. CAPACIDAD TECNICA MINIMA

La verificación de la capacidad técnica no otorgará puntaje alguno, solamente determinará si la propuesta **CUMPLE O NO CUMPLE** con lo requerido, salvo los factores de escogencia el cual otorga una puntuación con lo referente a capacidades técnicas adicionales.

De acuerdo con lo señalado, se verificará lo siguiente:

14.2.1 EXPERIENCIA

El proponente persona natural o jurídica, en consorcio o unión temporal deberá acreditar los siguientes requisitos:

PROPONENTE SINGULAR - PERSONA NATURAL O JURÍDICA:

El proponente deberá presentar hasta máximo **cinco (5)** certificaciones de igual número de contratos, suscritos, iniciados, ejecutados y terminados al 100% en los últimos **cinco (5)** años anteriores a la fecha de cierre del proceso y cuyo objeto o alcance haya sido el:

- **Suministro equipos de proyección de distancia corta, o equipo video beam o equipo video proyector.**

La sumatoria de los valores finales de los contratos certificados deberá ser igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

PROPONENTE PLURAL – CONSORCIO O UNIÓN TEMPORAL

Cada uno de los integrantes debe acreditar al menos una certificación de experiencia y en conjunto el número establecido para el proponente singular, en las mismas condiciones allí anotadas.

Notas Comunes a la Experiencia:

1. En el evento que alguno o algunos de los contratos acreditados incluya el suministro de elementos diferentes a **"equipos de proyección de distancia corta, o equipo video beam o equipo video proyector"**, se deberá discriminar el valor de éstos y, para efecto de verificación, se tendrá en cuenta únicamente el valor total de los **equipos de proyección de distancia corta, o equipo video beam o equipo video proyector.**

2. El MEN se reserva el derecho a verificar, cuando lo considere necesario, la información que suministren los oferentes sobre su experiencia.
3. Las certificaciones presentadas deberán contener como mínimo, la siguiente información:
 - Nombre de la empresa Contratante
 - Nombre del Contratista
 - Si se trata de un Consorcio o de una Unión Temporal se debe señalar el nombre de quienes lo conforman, adicionalmente se debe indicar el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros.
 - Número del contrato
 - Objeto del contrato
 - Fecha de suscripción (día, mes y año) y fecha de terminación (día, mes y año)
 - Fecha de expedición de la certificación (día, mes y año)
 - Valor del contrato y de las adiciones, si las hubo.
 - Cargo y firma de quien expide la certificación.
 - Indicación de los bienes suministrados, especificando su respectivo valor.
4. En el evento que las certificaciones no contengan la información que permita su verificación, el proponente deberá anexar a la propuesta copia del contrato o de los documentos soportes que sean del caso, que permita tomar la información que falte en la certificación.
5. Cada contrato acreditado se analizará por separado, en caso de presentar certificaciones que incluyan contratos adicionales al principal, el valor adicional se sumará al valor del contrato u orden principal, quedando esta como una sola certificación.
6. Cuando el proponente acredite experiencia en contratos en los cuales haya participado en Consorcio o Unión Temporal, para efectos de la evaluación de este factor, se tomará el valor equivalente al porcentaje de participación del proponente en el Consorcio o Unión Temporal del cual acredite la experiencia, y se acreditará la experiencia conforme a las actividades que haya desarrollado el proponente dentro del consorcio o la unión temporal.
7. No serán válidas las certificaciones expedidas por grupos empresariales o empresas en situación de control, expedidas desde casa matriz o empresa controlante a sucursal, filial, subsidiaria, asociada o controlada. Para aportar a la oferta certificaciones de contratos ejecutados entre empresas de un mismo grupo o en situación de control, la certificación deberá estar firmada por el representante legal del cliente final o persona facultada, para ser calificada como válida.
8. No serán objeto de verificación los contratos ejecutados en la modalidad de subcontratación
9. No se aceptarán auto certificaciones. Las certificaciones sobre la experiencia del proponente deben ser suscritas por el representante legal o la persona autorizada para el efecto, de la empresa o entidad contratante.
10. Cuando los contratos para acreditar experiencia hayan sido celebrados con el MEN, en aplicación del Decreto Ley 19 de 2012, no será necesaria la presentación de certificaciones en la propuesta, caso en el cual será verificada internamente por el Comité Evaluador. Sin embargo, deberán relacionarse en la propuesta.

NOTA: El no cumplimiento de alguno de los anteriores requisitos dará lugar a que el proponente sea evaluado como NO HABILITADO.

14.2.2 CERTIFICACIONES DE DISTRIBUCIÓN Y RESPALDO DE LA GARANTÍA:

El proponente deberá acreditar esta condición a través de las siguientes opciones:

Opción 1: Si es distribuidor autorizado de la marca ofertada:

1. El proponente deberá presentar la certificación directa del fabricante de los bienes requeridos en las especificaciones técnicas, incluidos en la propuesta donde se describa que se encuentra autorizado para hacer la distribución de los mismos.
2. El proponente deberá presentar la certificación del fabricante donde respalde dar garantía a los equipos de acuerdo con cada requerimiento descrito en la ficha técnica, a partir de la entrega de los mismos.

Opción 2: Compromiso de comprar a través de distribuidor autorizado:

1. En el evento el proponente sea subdistribuidor deberá mediante carta suscrita por su representante legal garantizar que los equipos, en las cantidades solicitadas, cuentan con el respaldo de una comercializadora autorizada en el país, garantizando la originalidad de la cadena de distribución. Adicionalmente, deberá indicar que al momento de la entrega demostrará que los productos fueron adquiridos legalmente y para el efecto deberá adjuntar facturas y/o manifiestos de aduana de los mismos.

14.2.3 CUMPLIMIENTO DE LAS CONDICIONES TÉCNICAS DE LOS EQUIPOS - FICHA TÉCNICA:

FICHA TÉCNICA: Los proponentes deberán entregar una propuesta que incluya la oferta de la cantidad total de equipos requeridos, así como la ficha técnica de los productos ofertados que indiquen el cumplimiento de las especificaciones técnicas y el equipo propuesto (marca y modelo).

Condiciones Técnicas Mínimas de los Equipos Ofertados: El Oferente deberá cumplir las condiciones mínimas establecidas en el **Anexo Técnico**. De conformidad con lo anterior deben anexar la ficha técnica de los equipos a ofertar.

Nota 1: El proponente deberá entregar debidamente diligenciado el formato "Ficha Técnica" y deberá relacionar el número de folio en su oferta donde se puede validar la característica mínima del equipo requerida por el MEN. Adicionalmente en la ficha técnica del equipo (la del fabricante) deberá resaltar la característica, a efectos de poder valorar con exactitud el cumplimiento del requisito.

Nota: El no cumplimiento de alguno de los requisitos establecidos en la presente invitación pública dará lugar a que la propuesta sea evaluada como **NO HABILITADA**.

15. FACTORES DE SELECCIÓN:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, la entidad establecerá en la invitación los requisitos mínimos habilitantes que serán verificados únicamente al oferente con el **precio más bajo**, siempre que se encuentren en condiciones de mercado y satisfaga las necesidades de la entidad. En caso de existir dos o más ofertas con empate a menor precio, se verificarán los requisitos mínimos habilitantes según el orden de entrega de las mismas.

Para tal efecto el proponente deberá presentar en su propuesta económica, los precios unitarios solicitados según **FORMATO PROPUESTA ECONÓMICA**.

Una vez se establezca cual es la propuesta con el precio más bajo, se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en la invitación.

En caso de que este no cumpla con los mismos, procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

Los precios ofertados por el contratista serán fijos e **INMODIFICABLES**, en estos precios están comprendidos todos los costos directos e indirectos en que incurra el contratista para la ejecución del contrato, incluidos impuestos, imprevistos, utilidades, transporte, instalación, y demás que puedan generarse en curso de la ejecución.

NOTA: Los precios ofertados no podrán exceder el presupuesto oficial ni los precios unitarios, acorde a lo señalado en el estudio de precios de mercado, SO PENA DE RECHAZO DE LA PROPUESTA

15.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONOMICA:

Para que la propuesta sea tenida en cuenta se debe presentar la oferta expresada en pesos colombianos teniendo en cuenta que no podrá sobrepasar el valor del presente proceso de selección.

El proponente deberá presentar su OFERTA ECONOMICA de acuerdo con el Formato establecido en el presente proceso de selección. Sin embargo, se aclara que los oferentes interesados en participar de la presente invitación, deben diligenciar únicamente el valor total de la propuesta en la plataforma del SECOP II, por lo que el detalle de la propuesta SI debe ser diligenciado en el formato de propuesta económica (Formato anexo en Excel) y cargado en la plataforma de la página del SEECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

NOTA 1: Si el valor ofertado supera el presupuesto oficial, la propuesta será RECHAZADA

NOTA 2: Para aquellos proponentes que no sean responsables de facturar el impuesto a las ventas (IVA), su propuesta no podrá superar el valor estimado por la entidad antes de (IVA). Por lo tanto, se aclara que la Entidad verificará el valor de la propuesta antes de IVA en su respectiva Evaluación.

15.2. CRITERIOS DE DESEMPATE:

De conformidad con lo establecido en el numeral 7 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del Decreto 1082 de 2015, en caso de existir empate a menor precio total, la Entidad adjudicará a quien haya entregado primero la oferta entre los empatados, según el orden de entrega de las mismas.

16. AUDIENCIA DE CIERRE Y APERTURA DE OFERTAS:

Este procedimiento se surtirá en la fecha indicada en el cronograma, en donde los proponentes deberán cargar las propuestas en la pagina del SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx>.

17. VERIFICACIÓN DE PROPUESTAS Y TRASLADO:

Efectuado el cierre del proceso se procederá a verificar el cumplimiento de los requisitos habilitantes jurídicos y técnicos establecidos en esta invitación a la propuesta con el menor precio. Los resultados de esta verificación serán puestos a disposición de los proponentes el día señalado en el cronograma del proceso.

La verificación será efectuada por la Subdirección de Contratación y la Subdirección de Gestión Administrativa.

18. RESPUESTA A LAS OBSERVACIONES FORMULADAS AL INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES:

Surtido el trámite de verificación de los requisitos habilitantes y el traslado de evaluación de la oferta, se elaborará un informe en el cual se dará respuesta a las observaciones presentadas al informe de verificación de requisitos habilitantes y se mostrarán los resultados definitivos, con base en los cuales se realizará la comunicación de aceptación de la oferta.

19. COMUNICACIÓN DE ACEPTACIÓN DE OFERTA:

El comunicado de aceptación de oferta será publicado en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx> en la fecha prevista en el cronograma. Con la publicación de la comunicación de aceptación en el SECOP II <https://community.secop.gov.co/STS/cce/Login.aspx> el proponente seleccionado quedará informado de la aceptación de su oferta.

20. CONTRATO

La comunicación de aceptación junto con la oferta constituye para todos los efectos el contrato celebrado de conformidad con lo previsto en el numeral 7 del Decreto 1082 de 2015.

21. TIPIFICACIÓN, ESTIMACIÓN, Y ASIGNACIÓN DE LOS RIESGOS ASOCIADOS A LA CONTRATACIÓN:

Se Anexa matriz de riesgos Anexo 1

22. GARANTIAS:

En atención a las obligaciones y cuantía del contrato, el contratista deberá constituir a favor del MEN, dentro de los tres (3) días siguientes al perfeccionamiento del contrato, Garantía Única de Cumplimiento, en una compañía de seguros o en una entidad bancaria debidamente reconocida por la Superintendencia Financiera, que ampare los siguientes riesgos, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015 así:

1. **Cumplimiento del contrato:** Por una cuantía equivalente al 30% del valor del contrato, con una vigencia igual al plazo de ejecución y seis (6) meses más, contados a partir del perfeccionamiento.
2. **Calidad y Correcto funcionamiento de los bienes:** Por una cuantía equivalente al 30% del valor de los bienes suministrados, con una vigencia de tres (3) años contado a partir de la suscripción del acta de recibo a satisfacción de los bienes.

El monto de la garantía se deberá restablecer por parte del contratista cada vez que por razón de las sanciones impuestas se disminuyere o agotare. Dentro de los términos estipulados en este Contrato la garantía no podrá ser cancelada sin la autorización del MEN.

El contratista debe mantener vigente la garantía única y ajustarla siempre que se produzca alguna modificación en el plazo y/o valor del contrato o en el evento en que se produzca la suspensión temporal del mismo. Igualmente, el contratista deberá notificar a la compañía aseguradora de cualquier modificación del contrato, así esta no conlleve cambio del plazo o el valor del mismo y deberá allegar el certificado de notificación de la modificación al MEN como constancia de realización de la misma.

Será de cargo del contratista el pago oportuno de **todas** las primas y erogaciones de constitución y mantenimiento de la garantía.

NOTA: El monto de las garantías no constituye límite de responsabilidad para el contratista y en caso de resultar adeudada una suma mayor a la amparada, éste se obliga a cancelar directamente.

23. MULTAS, CLÁUSULA PENAL Y LIQUIDACIÓN:

MULTAS

En caso de mora o incumplimiento parcial de las obligaciones adquiridas por el contratista, el MEN impondrá multas, de la siguiente manera: a) Multas por mora en el cumplimiento del plazo de ejecución del contrato: si el contratista incumple el plazo de ejecución del contrato en el término establecido, deberá pagar al MEN, por cada día calendario de retraso, el 0.5% del valor del contrato, sin que en total estas multas sobrepase el 10% del valor del contrato; b) Multas por incumplimiento parcial: si durante la ejecución del contrato el contratista incumple alguna otra de las obligaciones contractuales, el MEN le impondrá multas equivalentes al 0.5% del valor del contrato, sin que el total de estas multas sobrepase el diez por ciento (10%) del valor total de mismo; c) Para los efectos del pago de multas del literal b) antecedente, se entiende que hay incumplimiento parcial cuando el contratista incumple las obligaciones señaladas en la cláusula segunda del contrato, diferentes al plazo de la ejecución del objeto contractual; d) El contratista autoriza al MEN para descontar y tomar el valor de las multas de que tratan los literales anteriores, una vez en firme la resolución que las impone, de cualquier suma que le adeude el MEN, sin perjuicio de que las haga efectivas conforme a la ley; e) El pago o la deducción de dichas multas no exonera a el contratista de la obligación de cumplir con el objeto del contrato, ni de las demás obligaciones y responsabilidades que emanen del mismo. **PARAGRAFO:** PROCEDIMIENTO PARA LA IMPOSICIÓN DE MULTAS Y CLAUSULA PENAL PECUNIARIA se procederá de conformidad con el Artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

24. CLÁUSULA PENAL:

Se fija como cláusula penal pecuniaria, una suma equivalente de hasta el diez por ciento (10%) del valor total del contrato, en caso de incumplimiento por parte del contratista, la cual pagará al MEN sin necesidad de requerimiento judicial, en un término no mayor de veinte (20) días a partir de la fecha en que se declare el incumplimiento. Lo anterior de acuerdo a lo establecido en la Ley 1474 de 2011.

En caso de que existan saldos a favor del contratista, este autoriza por medio del presente documento al MEN a efectuar los descuentos con el fin de hacer efectivo el cobro de las sumas que adeude por este concepto.

25. LIQUIDACIÓN:

La liquidación se realizará de mutuo acuerdo dentro de los seis (06) meses siguientes al término de ejecución del contrato, de conformidad con lo establecido en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993 modificado por el artículo 32 de la Ley 1150 de 2007 y el artículo 217 del Decreto Ley 019 de 2012; y el artículo 11 de la Ley 1150 de 2007.


26. INDEMNIDAD:

El contratista, mantendrá indemne al Ministerio de Educación Nacional contra todo reclamo, demanda, acción legal, y costos que puedan causarse o surgir por daños o lesiones a personas o propiedades de terceros, que se ocasionen durante la ejecución del objeto del contrato y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes. En caso de que se instaure demanda o acción legal alguna, o se formule reclamo contra el Ministerio de Educación Nacional, por asuntos, que según el contrato sean de responsabilidad del contratista, el Ministerio de Educación Nacional se lo comunicará lo más pronto posible para que el contratista por su cuenta adopte oportunamente las medidas pertinentes previstas por la ley para mantener indemne al Ministerio de Educación Nacional y adelante los trámites para llegar a un arreglo del conflicto. Si

en cualquiera de los eventos previstos, el contratista, no asume debida y oportunamente la defensa de los intereses del Ministerio de Educación Nacional, éste podrá hacerlo directamente, previa notificación escrita al contratista y éste último, pagará todos los gastos en que el Ministerio de Educación Nacional incurra por tal motivo.



LILIANA MARÍA ZAPATA BUSTAMANTE
Secretaria General
Ordenador del Gasto



Proyecto: Juan Carlos González Medina
Revisó: Fabio Alberto Gómez Santos
Aprobó: Stella Quiñones Benavides

**FORMATO N° 1
CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA**

Ciudad y Fecha:

Señores
MINISTERIO DE EDUCACION NACIONAL
Ciudad

Asunto: Presentación propuesta selección de Mínima Cuantía **IP-MEN-10-2017**

Nosotros los suscritos _____ de acuerdo con las condiciones que se estipulan en la invitación de mínima cuantía **IP-MEN-10-2017** hacemos la siguiente oferta seria e irrevocable para la _____ y en caso de que nos sea aceptada nos comprometemos a expedir las garantías correspondientes en el tiempo determinado

Declaramos así mismo:

- a. Que esta oferta y el contrato que llegare a celebrarse sólo comprometen a los firmantes de esta carta.
- b. Que ninguna otra persona distinta de los firmantes tiene interés comercial en esta oferta ni en el contrato probable que de ella se derive.
- c. Que conocemos todos los documentos del proceso y aceptamos las obligaciones y especificaciones técnicas en ellos contenidas.
- d. Que si se nos adjudica el contrato nos comprometemos a efectuar los tramites a que haya lugar, y expedir las garantías dentro de los términos señalados para ello.
- e. Que la presente oferta consta de _____ () folios debidamente numerados.
- f. Que hemos revisado las adendas y aceptamos su contenido.
- g. Que conocemos el plazo establecido para la ejecución del contrato el cual se contará a partir de la suscripción del acta de inicio.
- h. Que el valor total propuesto es de \$ _____ (indicar el valor de la propuesta).
- i. Que autorizo al Ministerio de Educación Nacional a verificar toda la información incluida en la propuesta y a solicitar a las autoridades competentes o a los particulares correspondientes, información relacionada con el contenido de la misma.
- j. Que conozco las causales de inhabilidad e incompatibilidad para contratar con las entidades estatales, de conformidad con el artículo 8° y siguientes de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, de las sanciones establecidas por trasgresión a las mismas en el numeral 7 del artículo 26 y en el artículo 52 de la citada ley, así como los efectos legales consagrados en el numeral 1 del artículo 44 de la misma norma, así como también las establecidas en la Ley 1474 de 2011, y el Decreto 1082 de 2015 y declaro bajo la gravedad de juramento, que se entiende prestado con la firma del presente documento, que no me encuentro incurso en ninguna de ellas ni tampoco la sociedad que represento.

Atentamente,

Nombre o Razón Social del Oferente: _____

Nit _____

Nombre y Firma del Representante Legal: _____

CC No _____ de _____

Dirección _____

Teléfonos _____ Fax _____

Firma: _____

Nombre y Firma de quien avala la propuesta:

Profesión: _____

Matricula profesional

**FORMATO N° 2
CARTA INFORMACIÓN DE CONSORCIOS**

Bogotá D. C., ____ de _____ de 2017

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Ciudad

REF: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA IP-MEN-10-2017

Apreciados Señores:

Los representantes _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en CONSORCIO denominado: _____, para participar en la invitación pública de mínima cuantía IP-MEN-10-2017 para el proyecto denominado _____ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de este consorcio será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- 2.- El consorcio está integrado así:

NOMBRE	PORCENTAJE DE PARTICIPACIÓN

- 3.- La responsabilidad de los integrantes del consorcio es solidaria, ilimitada y mancomunada.
- 4.- El representante del consorcio es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta, y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____.
- 5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en ____ a los ____ días del mes de _____ de 2017

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA

C.C. No.

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO

C.C. No. _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSORCIO

C.C. No. _____

**FORMATO N° 3
CARTA INFORMACIÓN DE UNIÓN TEMPORAL**

Bogotá D.C., ____ de _____ de 2017

Señores
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL
Ciudad

REF: INVITACIÓN PÚBLICA MÍNIMA CUANTÍA **IP-MEN-10-2017**

Apreciados Señores:

Los representantes _____, _____ y _____, debidamente autorizados para actuar en nombre de _____, _____ y _____, nos permitimos manifestar por este documento que hemos convenido asociarnos en UNIÓN TEMPORAL denominada: _____, para participar en la invitación pública de mínima cuantía **IP-MEN-10-2017**, para el proyecto denominado _____ y por lo tanto manifestamos lo siguiente:

- 1.- La duración de esta UNIÓN TEMPORAL será igual al plazo del contrato y tres (3) años más.
- 2.- La UNIÓN TEMPORAL está integrada por las siguientes personas que desarrollarán las actividades con los porcentajes de participación que a continuación se indican:

NOMBRE	ACTIVIDAD	% DE PARTICIPACIÓN

- 3 - La responsabilidad de los integrantes de la UNIÓN TEMPORAL será solidaria.
- 4.- El representante de la UNIÓN TEMPORAL es _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____, quien está expresamente facultado para firmar, presentar la propuesta y en caso de salir favorecidos con la adjudicación, para firmar el contrato y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias al respecto, con amplias y suficientes facultades. En su ausencia, se designa como representante suplente a _____, identificado con cédula de ciudadanía No _____ de _____.
- 5.- Para todos los efectos el presente documento será considerado el único constitutivo del proponente asociativo.

En constancia se firma en _____ a los _____ días del mes de _____ de 2017

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No. _____

NOMBRE Y FIRMA
C.C. No. _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE DEL CONSORCIO
C.C. No. _____

NOMBRE Y FIRMA DEL REPRESENTANTE SUPLENTE DEL CONSORCIO
C.C. No. _____

**FORMATO N° 4
PROPUESTA ECONÓMICA
INVITACIÓN PÚBLICA A PARTICIPAR
CONTRATACIÓN DE MÍNIMA CUANTÍA
IP-MEN-10-2017**

Equipo	Cantidad	Vlr Uniarío	Subtotal
EQUIPO PROYECTOR DISTANCIA ULTRA CORTA Las condiciones técnicas de los equipos se detallan en el documento Ficha Técnica que hace parte integral de la presente invitación.	19		
SUBTOTAL			
IVA			
TOTAL			

Nombre o Razón Social del Oferente: _____

Firma representante legal o apoderado

**FORMATO N° 5
EXPERIENCIA DEL PROPONENTE.**

INFORMACIÓN SOBRE LA EXPERIENCIA ESPECÍFICA DEL PROPONENTE

PROPONENTE: _____

PERSONA QUE ACREDITA LA EXPERIENCIA: _____

N°	ENTIDAD CONTRATANTE	N° CONTRATO	FECHA DE INICIACIÓN (1)	FECHA DE TERMINACIÓN (1)	DURACIÓN	OBJETO	DESCRIPCIÓN ELEMENTOS SUMINISTRADOS E INSTALADOS	% PARTICIPACIÓN
1								
2								
3								
4								
5								

NOTA 1: Para acreditar la experiencia específica el Proponente deberá cumplir con los siguientes requisitos y demás contenidos en el pliego de condiciones:

- El valor a acreditar debe ser expresado sin decimales, es decir, ajustado a la unidad.
- La sumatoria de los contratos con los que se pretenda acreditar la experiencia, deberá ser igual o superior al cien por ciento (100%) del presupuesto oficial estimado en expresado en SMMLV, a la fecha de su terminación.
- El presente formato debe encontrarse debidamente diligenciado y firmado por el profesional y por el representante legal de la firma.

El valor actualizado del contrato ejecutado se calculará en Salarios Mínimos Mensuales Legales Vigentes (SMMLV) para el año en que se firmó el contrato, de acuerdo con tabla anexa.

PERIODO	MONTO MENSUAL
Enero 1 de 2009 a Dic. 31 de 2009	\$ 496.900,00
Enero 1 de 2010 a Dic. 31 de 2010	\$ 515.000,00
Enero 1 de 2011 a Dic. 31 de 2011	\$ 535.600,00
Enero 1 de 2012 a Dic. 31 de 2012	\$ 566.700,00
Enero 1 de 2013 a Dic. 31 de 2013	\$589.500,00
Enero 1 de 2014 a Dic. 31 de 2014	\$616.000,00
Enero 1 de 2015 a Dic. 31 de 2015	\$644.350,00
Enero 1 de 2016 a Dic. 31 de 2016	\$689.455,00
Enero 1 de 2017 en adelante	\$737.717,00

El número de salarios mínimos legales mensuales vigentes, debe ser igual al número de SMLMV del presente proceso de contratación.

Firma representante legal o apoderado

1. (1) Indicar día, mes y año.

F I N A N C I A M I E N T O
EQUIPOS DE VIDEO PROYECCIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL

FICHA TÉCNICA - EQUIPO PROYECTOR TIRO CORTO

Proyector distancia tiro corto		
CARACTERÍSTICAS GENERALES	DLP	SISTEMA DE PROYECCIÓN
	13.000:1	CONTRASTE
	0.46 a 0.49	INDICE DE PROYECCION
	3,000 ANSI lúmenes ANSI (máx.)	BRILLO
	Apertura: F=2.6 f=6.9mm	LENTE DE PROYECCIÓN
	70"~300"	TAMAÑO DE IMAGEN
	16:10 NATIVA	RELACIÓN DE ASPECTO
RESOLUCIÓN	4500/6000/6500/10000 horas	LÁMPARA
	1280 x 800 (WXGA)	CANTIDAD DE PÍXELES
	30 bits- 1.07 Billones de colores	COLORES VISIBLES
	Horizontal -15KHz ~ 102KHz y- Vertical -23Hz ~ 120Hz	FRECUENCIA HORIZONTAL Y RANGO DE ESCANEAMIENTO VERTICAL
	fijo	ZOOM
	ID: Vertical +/-30°	CORRECCIÓN TRAPEZOIDAL
	VGA (640 x 480) a UXGA (1600 x 1200)	RESOLUCIÓN SOPORTADA
	Dinámica / Presentación/ sRGB/ Cine/ Usuario 1/ Usuario 2	MODOS DE IMAGEN
	Video compuesto/S-Video: NTSC, PAL, SECAM	COMPATIBILIDAD CON VIDEO
	HDTV compatibilidad: 480i, 480p, 576i, 576p, 720p, 1080i, 1080p	
ALIMENTACIÓN	Universal AC 100V to 240V, 50Hz to 60Hz	FUENTE DE ALIMENTACIÓN
	Típico 410W Sin conexión a la red <6W En Standby <0.5W	CONSUMO DE ENERGÍA
SONIDO	Universal 100-240 V CA a 50-60 Hz con entrada PFC (corrección del factor de potencia) -Speaker 10W x 2 -Ruido Audible (Normal (32dBa)/ modo bajo consumo (28dBa))	AUDIO/NIVEL DE RUIDO
TAMAÑO Y PESO	Proyector: (287.3 x 114.4 x 232.6mm)	DIMENSIONES (W X H X D MM)
	2.6 kg (5.73bs)	PESO
INTERFACE	Computadora in (D- sub 15pin) x2 (Compartido con Video por Componentes) Salida de Monitor (D-sub 15pin) x 1 Video Compuesto (RCA) x 1 S-Video (Mini DIN 4pin) x 1 HDMI x 1 Audio In (Mini Jack) x 1 Audio Out (Mini Jack) x 1 Audio In (L/R) x 1 Altavoz 10W x 1 USB (Tipo Mini B) x 1 (Descargar/Subir y Bajar) RS232 (DB-9pin) x 1 LAN (RJ45) x 1	ENTRADAS /SALIDAS
	28 LENGUAJES- Entre ellos inglés, español Alemán/ árabe/ Búlgaro/ Croata/ Checo/ Danés/ holandés/ Inglés/ Finlandés/ Francés/ Griego/ Hindú/ Húngaro/ Italiano/ Indonecio/ Japonés/ Coreano/ Noruego/ Polaco/ Portugués/ Rumanol Ruso/ Chino Simplificado/ Chino Tradicional/ Sueco/ Turco/ Thai	IDIOMAS DE VISUALIZACION EN PANTALLA
CONTENIDO DEL PAQUETE	Cubre lente Control Remoto con Batería Cable de Corriente (por región) Manual de Usuario Guía Rápida de Inicio	CONTENIDO

	Tarjeta de garantía (por región) Cable VGA (D-sub 15pin) BrilliantColor VID1 3D Ready DLP 3D Directo desde Blu-ray Administrador de Color 3D Zoom Digital 2x Búsqueda de Señal Automática Subtítulos (Closed Caption) Plantilla de Enseñanza Compatible con Crestron, PJ-Link, AMX, RoomView Corrección de Color en Pared Enfriamiento Rápido HDTV compatible Cronómetro para Presentación Modo Ahorro de Energía	FUNCIONES
GARANTIA	De tres (3) años de garantía para el equipo y un (1) año de garantía para la lámpara, en sitio, next business day	

CANTIDADES REQUERIDAS



EQUIPO PROYECTOR DISTANCIA TIRO CORTO

19

GENERALIDADES

- EL PROVEEDOR DEBERÁ OFRECER EQUIPOS QUE CUMPLAN CON ESTE MÍNIMO, EN CASO QUE SE OFREZCAN EQUIPOS CON CARACTERÍSTICAS TÉCNICAS SUPERIORES, EL MINISTERIO NO RECONOCERÁ VALORES ADICIONALES.
- PARA TODOS LOS ITEMS ANTERIORMENTE REFERENCIADOS SE DEBERA PROPORCIONAR:

SERVICIOS CONEXOS:

- EL CONTRATISTA DEBERÁ ENTREGAR SOPORTE DE 3 AÑOS DE GARANTÍA EN SITIO, NEXT BUSINESS DAY POR LOS EQUIPOS DE ACUERDO A LA FICHA TÉCNICA, A PARTIR DE LA ENTREGA DE LOS MISMOS.
- PLAZO: EL PLAZO DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ CUATRO (4) MESES CONTADO A PARTIR DE LA SUSCRIPCIÓN DEL ACTA DE INICIO, PREVIO EL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS DE PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN.
- LUGAR: EL LUGAR DE EJECUCIÓN DEL CONTRATO SERÁ EN LA CIUDAD DE BOGOTÁ D.C., SEDE PRINCIPAL DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL.
- LOS EQUIPOS DE PROYECCIÓN DE REEMPLAZO YA ESTÁN ACONDICIONADOS EN LOS TECHOS DE LAS SALAS Y OFICINAS EN LAS QUE SE REQUIERE SU REEMPLAZO, BASES

ENDOSADAS A LA PLACA (TECHO). AL INICIO DEL CONTRATO, EL CONTRATISTA DEBE VALIDAR SI ESTA INFRAESTRUCTURA PUEDE REUTILIZARSE, DE LO CONTRARIO DEBERÁ IMPLEMENTAR LOS MEDIOS DE INSTALACIÓN. LA TOTALIDAD DE EQUIPOS DEBEN SER INSTALADOS Y DEJADOS EN FUNCIONAMIENTO DENTRO DEL EDIFICIO DEL MINISTERIO DE EDUCACIÓN NACIONAL, CLL 43 NO 57 -14